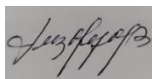


CONSTANCIA: Manizales Caldas, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso a despacho de la señora Juez para resolver.



Luz Myriam Martínez B.
Escribiente

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES CALDAS
Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 2023-00326

La presente demanda de **EJECUCIÓN DE SENTENCIA ECLESIASTICA DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO**, de los señores **HECTOR YECID RAMÍREZ RÍAÑO y SANDRA PATRICIA CASTAÑO GIRALDO**, reúne los requisitos de los Artículos 82 y siguientes del Código General de Proceso, por lo cual el Despacho procederá a su admisión.

En mérito de lo expuesto, la Juez Sexta de Familia del Circuito de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **EJECUCIÓN DE SENTENCIA ECLESIASTICA DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO**, de los señores **HECTOR YECID RAMÍREZ RÍAÑO y SANDRA PATRICIA CASTAÑO GIRALDO**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: Darle a la demanda el trámite previsto en los artículos 577 y siguientes del Código General del Proceso y 147 del Código Civil.

TERCERO: Tener como prueba los documentos aportados con la demanda.

NOTIFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

Juez

L.M

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No.158 del 22 de septiembre de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario